

UNOS FARMACEUTICOS RECUPERAN SU DINERO COLOCADO EN PARTICIPACIONES  
PREFERENTES DE CAIXA NOVA



XDO.1A.INST.E INSTRUCCIÓN N.1  
A POBRA DE TRIVES

SENTENCIA: [REDACTED]

NOTIFICADO: 20 - JUNIO - 2014

AVENIDA DE LAS AMERICAS 11  
Teléfono: 988 687 366/364/365  
Fax: 988 687 367

N04390



SENTENCIA

A Pobra de Trives, 16 de junio de 2014.

Vistos por mí, M. [REDACTED] juez titular del Juzgado de Primera Instancia e Instrucción de esta Villa y de su Partido Judicial, los autos de JUICIO ORDINARIO 206/2013 incoados a instancia de D. [REDACTED]

[REDACTED] representados por la procuradora María José [REDACTED] y asistidos por el letrado Jesús Garriga, frente a CAIXA NOVA BANCO, S.A.U, (NCG BANCO, S.A.U.), representada por la procuradora [REDACTED] y asistida por la letrada [REDACTED] en sustitución del letrado [REDACTED]

2º) Que [REDACTED] carecían, de experiencia previa en materia de productos de inversión de riesgo, experiencia que no les viene dada por su condición de farmacéuticos.

FALLO

Que, **estimando íntegramente la demanda** formulada por la representación de D. [REDACTED]

[REDACTED] contra la entidad **NOVAGALICIA BANCO, S.A.U., (NCG, S.A.U.)**, debo declarar y **declaro la nulidad de pleno derecho** de los siguientes negocios:

- Orden de compra de participaciones preferentes Caixanova de fecha 20 de mayo de 2008 por importe de 72.000 euros.
- Orden de compra de participaciones preferentes Caixanova de julio de 2008 por importe de 27.300 euros.
- Contrato de administración y depósito de valores de 20 de mayo de 2008.

12



En consecuencia, **condeno a la demandada a devolver** al demandante la cantidad de **75.300 euros menos los rendimientos brutos obtenidos por los demandantes como consecuencia de los valores, más los intereses legales** computados de acuerdo con lo establecido en el fundamento jurídico **sexto** de esta resolución e intereses del art. 576 LEC.

RESUELTO